

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Topógrafo.

Haber base anual, 16.800 pesetas y honorarios profesionales, quedando excluido el ejercicio libre de la profesión dentro del término municipal.

Requisitos: Título de Topógrafo, expedido por la Presidencia del Gobierno o por la Escuela Topografía.—Veintiuno a cuarenta y cinco años.—Buena conducta.—Carecer de antecedentes penales.—Ser adicto al Movimiento Nacional.—No padecer enfermedad ni defecto físico.

Plazo de admisión de instancias: Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se adjuntará un trabajo profesional realizado por el aspirante. La prueba de aptitud consistirá en la exposición ante el Tribunal, de dicho estudio o trabajo.

El concurso, previo examen, se resolverá por el sistema de puntos alcanzados por el aspirante en la prueba de aptitud, más los que le otorgue el Tribunal por los méritos específicos que aporte.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» fecha 3 del corriente publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.277.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de arbitrios y exacciones municipales.

El Alcalde, Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Priego de Córdoba hace saber que por acuerdo de 30 de octubre el excelentísimo Ayuntamiento Pleno convoca concurso para el nombramiento de Recaudador de arbitrios y exacciones municipales con arreglo al pliego de condiciones aprobado el día 27 de septiembre próximo pasado y contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, cuyo extracto es como sigue:

a) Los recursos objeto de esta recaudación son los siguientes: Derechos o tasas por suministro de aguas del Marqués, por abastecimiento de aguas para uso doméstico e industrial, por aprovechamiento de aguas para el regadío, por servicio de alcantarillado sobre desagüe en la vía pública y terrenos del común, por inspección de motores, transformadores y establecimientos fabriles, etc., por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública, por vigilancia de establecimientos, por vigilancia de panteones familiares, por entrada de carruajes en edificios particulares, sobre escaparates, vitrinas y anuncios sobre tribunas y toldos, por recogida domiciliaria de basuras, intereses de censos a favor del municipio, rentas del patrimonio municipal, arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, sobre casinos y círculos de recreo, sobre solares sin edificar con fin no fiscal, sobre carencia de canalones y bajantes, sobre viviendas deshabitadas.

Los ingresos previstos por distintos conceptos están calculados en la cantidad de 2.706.357,13 pesetas (dos millones setecientas seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con trece céntimos).

b) El plazo de duración del contrato será de cuatro años, a contar desde el 1 de enero de 1963 y terminando el 31 de diciembre de 1966.

c) El expediente completo con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría General durante las horas hábiles de oficina, de diez a catorce horas, dentro del plazo del concurso, para tomar parte en el cual son requisitos indispensables: Ser español, mayor de veintitrés años de edad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el 4.º del de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Se considerarán méritos preferentes: Estar en posesión del título de Diplomado en recaudación, haber desempeñado el cargo de Recaudador por la Hacienda Pública o Corporaciones Locales por un espacio al menos de quince años sin nota desfavorable. Estar en posesión de título idóneo concedido por la Facultad de Ciencias Económicas o Escuela de Comercio.

d) Los licitadores deberán depositar la garantía provisional del 5 por 100 del total a recaudar en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

e) La garantía definitiva consistirá en el 10 por 100 del

importe de los valores cuya gestión de cobro tenga a su cargo el Recaudador, sacados del promedio del último bienio, en el primer año, revisándose al comienzo de cada ejercicio.

f) Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de y vecino de con domicilio en calle de número concurre al concurso convocado por esta excelentísima Corporación para el cobro como Recaudador de los arbitrios y exacciones municipales contenidas en el pliego de condiciones con el premio del (tanto por ciento) del total de la recaudación en voluntaria y una participación del (tanto por ciento) de los recargos de apremio en sus dos grados, aceptando todas y cada una de las condiciones contenidas en este pliego.

Priego de Córdoba, de de 196...

(Firma.)

Sr. Alcalde, Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y demás señalados en la condición número 16, durante el plazo de veinte días hábiles desde el inmediato posterior a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Ayuntamiento y horas desde las diez a las catorce; la apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones de este Palacio Municipal, a las doce horas del primer martes hábil siguiente al en que se cumpla el plazo anteriormente señalado, con arreglo a las formalidades del artículo 315 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 40 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Se hace constar que las obligaciones de pago dimanantes de este contrato están previstas en el presupuesto para el próximo año, así como que la presente licitación no necesita autorización especial para su validez.

Priego de Córdoba, 9 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.323.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Siero por la que se hace pública la admisión del único aspirante presentado al concurso de méritos.

En el concurso de méritos anunciado por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Jefe inmediato de la Guardia Municipal, fué admitido el único aspirante, don José Manuel Canga Zapido.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Empleados Públicos y Funcionarios de la Administración Local.

Pola de Siero, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.226.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por la que se anuncia oposición libre para cubrir la plaza de Administrador de Rentas y Exacciones.

Con arreglo a la legislación aplicable vigente, y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año en curso, se anuncia oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Administrador de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 20.500 pesetas, ampliable a 24.000, según previene la letra b), apartado G), del artículo primero del Decreto-ley de 12 de abril de 1957, más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

Para tomar parte en la oposición habrán de reunirse los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener edad comprendida entre veintiuno y cuarenta y cinco años en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estar en posesión del título de Perito, Profesor, Intendente o Actuario Mercantil, Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio del cargo.

Carecer de antecedentes penales.

Observar buena conducta pública y privada.

Justificar adhesión a los principios del Movimiento Nacional.